

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL  
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL  
RABINAL, BAJA VERAPAZ  
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

**GUATEMALA, MAYO 2009**

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)  
JULIO MANUEL VASQUEZ SOLANO  
Alcalde(sa) Municipal de Rabinal, Baja Verapaz  
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Rabinal, Departamento de Baja Verapaz.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN**

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

**NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN FORMULARIO 1-H**

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

**INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES**

(Hallazgo de Cumplimiento No.4)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

## OBJETIVOS DE AUDITORÍA

### GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

### ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

**ALCANCE DE AUDITORÍA**

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

**HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO****HALLAZGO No. 1****MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS SIN RESPALDO DOCUMENTAL DE APROBACIÓN****Condición**

Se encontró que en el listado de ampliaciones aparecen números de actas que no se adjuntan al documento que genera el sistema y cantidades que no coinciden con las actas registradas para el efecto, de igual manera transferencias que solo aparecen los documentos que genera el sistema sin actas de respaldo.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, Modulo de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria, numeral 4.5.3, se refiere a Modificaciones, disminuciones y ampliaciones presupuestarias. Los encargados de los diferentes programas deben velar porque los procedimientos necesarios para realizar las modificaciones presupuestarias, se sometan a un adecuado proceso de solicitud, análisis, autorización y cumplimiento legal, de todos los niveles que intervienen en la ejecución.

**Causa**

Deficiencia en los registros y controles presupuestarios por parte del departamento de presupuesto.

**Efecto**

Deficiente ejecución del presupuesto, falta de control previo a la ejecución, dando como resultado saldos incorrectos de las cuentas.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, gire sus instrucciones al Departamento de Presupuesto, para que éste cumpla con las atribuciones que le corresponden, de conformidad con el manual de Administración Financiera Municipal MAFIM.

**Comentario de los Responsables**

Se faccionó la Nota de Auditoría No. 1, de fecha 06 de febrero de 2009, en la que se dieron a conocer los hallazgos, sin recibir respuesta alguna.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma este hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Se solicitó sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 13, para el Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de Presupuesto, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 2****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DEL RESUMEN DE INVENTARIO ANUAL A LA DIRECCIÓN DE BIENES DEL ESTADO Y CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que no se envió copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince 15 días calendario del mes de enero.

**Criterio**

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal artículo 53, literal (r), establece: Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros 15 días calendario del mes de enero de cada año.

**Causa**

Incumplimiento de la Normativa legal vigente.

**Efecto**

Al no cumplir con esta ordenanza legal, la Contraloría General de Cuentas no podrá controlar, fiscalizar, registrar y asesorar a la Municipalidad oportunamente.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal, envíe a más tardar los primeros 15 días del mes de enero de cada año, el resumen del inventario anual a la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Se faccionó la Nota de Auditoría No. 1, de fecha 06 de febrero de 2009, en la que se dieron a conocer los hallazgos, sin recibir respuesta alguna.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no se pronunció al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 3****NO SE UTILIZA CONSTANCIA DE INGRESO A ALMACÉN FORMULARIO 1-H****Condición**

Se comprobó que en el almacén no se está utilizando el formulario Solicitud/Entrega de bienes.

**Criterio**

El Manual de Administración Financiera Municipal -MAFIM-, Modulo IV, Modulo de Almacén, numeral 1.2. Disposiciones Generales, se refiere a que las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes, materiales o suministros al almacén, deberán hacerlo por medio del formulario "Solicitud/entrega de bienes".

**Causa**

Negligencia de las autoridades municipales, al no cumplir con la norma legal establecida.

**Efecto**

No se puede llevar control de datos reales de todo lo relacionado al control de almacén.

**Recomendación**

El señor Alcalde y Tesorero Municipal, deberán implementar un sistema de control de almacén que sea confiable y oportuno.

**Comentario de los Responsables**

Se faccionó la Nota de Auditoría No. 1, de fecha 06 de febrero de 2009, en la que se dieron a conocer los hallazgos, sin recibir respuesta alguna.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que la administración no se pronunció al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Organica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

**HALLAZGO No. 4****INCUMPLIMIENTO A LA LEY DE CONTRATACIONES****Condición**

Al momento de examinar los expedientes de obras del año 2008 siguientes: Contrato No. 03-2008 de fecha 10-10-2008 Obra Circulación cementerio, Barrio San Sebastián, Rabinal, valor sin IVA de Q 713,067.86; 2) Contrato No. 10-2008 de fecha 10-11-2008, obra Mejoramiento Carretera, Aldea San Luis, valor sin IVA de Q 227,678.57; 3) contrato No. 13-2008 de fecha 10-11-2008, obra Construcción de Convergencia-Casa de Salud, Aldea las Ventanas, valor sin IVA de Q 182,098.21; 4) Contrato No. 14-2008 de fecha 10-11-2008, obra Construcción de Tanque de Almacenamiento y Distribución de Agua Potable, Caserío Chisaliyá, valor sin IVA de Q 281,250.00; 5) Contrato No. 15-2008 de fecha 24-11-2008, obra Ampliación Escuela, Aldea Panacal, valor sin IVA de Q 257,982.14; 6) Contrato No. 24-2008 de fecha 24-11-2008 obra Construcción Salón Comunal, Aldea la Ceiba, valor sin IVA de Q 379,419.64; 7) Contrato No. 25-2008 de fecha 24-11-2008, obra Construcción de Salón de Usos Múltiples, Casa del Maestro, Barrio San Sebastián, Rabinal, valor sin IVA de Q 379,419.64, se comprobó que los listados de oferentes fueron publicados en Guate compras, en forma extemporánea, no cuentan con acuerdo de nombramiento para la Junta de Cotización, ni con la notificación a los oferentes que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Así mismo los expedientes de obras de arrastre siguientes: Contrato No.11 de fecha 28-08-2007, obra Mejoramiento de Carretera, Aldea San Luis, valor sin IVA de Q 90,803.57; 2) Contrato No. 13-2007 de fecha 28-08-2007, obra Mejoramiento de Carretera, Aldea Chichupac, valor sin IVA de Q 90,803.57; 3) Contrato No. 15-2007 de fecha 28-08-2007, obra Mejoramiento de Carretera, Aldea Chixim, valor sin IVA de Q. 90,803.57; 4) Contrato No. 19-2007 de fecha 28-08-2007, obra Mejoramiento de Carretera, Aldea Quebrada Honda, valor sin IVA de Q 90,803.57; 5) Contrato No. 77-2007 de fecha 19-09-2007, obra Mejoramiento de Carretera, Aldea Xesiguan, valor sin IVA de Q 90,803.57; 6) Contrato No. 37-2007 de fecha 04-09-2007, obra Construcción de Tanque de Almacenamiento y Distribución de Agua Potable, Caserío San Antonio, valor sin IVA de Q 275,107.14; 7) Contrato No. 47-2007 de fecha 04-09-2007, obra Construcción Pozo Mecánico, Barrio San Sebastián, Rabinal, valor sin IVA de Q 535,714.28; 8) Contrato No. 51-2007 de fecha 05-09-2007, obra Mejoramiento Sistema de Agua Potable, Aldea Pichec, valor sin IVA de Q 158,035.71; 9) Contrato No. 61-2007 de fecha 18-09-2007, obra Introducción de Agua Potable, Caserío Tres Cruces, valor sin IVA de Q 185,357.14; 10) Contrato No. 63-2007 de fecha 18-09-2007, obra Construcción Casa de Salud, Aldea Vegas del Volcán, valor sin IVA de Q 146,299.11, se verificó que no contienen notificación a los oferentes, estimaciones, actas de inicio, informes de supervisión y actas de recepción.

**Criterio**

Se infringió el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en sus artículos 15, 35, 55, 59 y 82 y el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la misma Ley, artículos 10, 14, 30, 35 y 53.

**Causa**

Inobservancia de la base legal en contratación de obras.

**Efecto**

No existe garantía en el cumplimiento de los contratos y ejecución de las obras.

**Recomendación**

Las autoridades municipales, al celebrar contratos de obras y/o servicios, deben cumplir y ver que las empresas contratistas cumplan con los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Comentario de los Responsables**

Se faccionó la Nota de Auditoría No. 1, de fecha 06 de febrero de 2009, en la que se dieron a conocer los hallazgos, sin recibir respuesta alguna.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, porque la administración no se pronunció al respecto.

**Acción Legales y Administrativas**

Multas de conformidad el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la misma Ley, artículo 56, para el Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 54,242.31 para cada uno.

**PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA**

1	JULIO MANUEL VASQUEZ SOLANO	ALCALDE	15/01/2008	14/01/2012
2	NARCISO CAJBON GONZALEZ	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	WUILFREDO IBOY MORALES	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	CONRADO AJ PIOX	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
5	PABLO HERNANDEZ TECU	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
6	SANDRA MARIBEL LOPEZ	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	14/01/2012
7	HERLINDA JERONIMO SIS	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	14/01/2012
8	SILVESTRE TAHUICO MANUEL	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	14/01/2012
9	AGUSTIN TOJ MANUEL	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	14/01/2012
10	MANUEL DE JESUS JUAREZ ARELLANO	CONCEJAL SUPLENTE	15/01/2008	14/01/2012
11	JAIME MOISES GOMEZ MOYA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	ALFREDO SANTOS YOL LOPEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
13	HUGO ESTUARDO SOLORZANO FLORES	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012

# ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en Quetzales)					
NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	102,293.00		102,293.00	189,897.59	80,868.17
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	368,200.00	0.00	368,200.00	190,708.30	-177,491.70
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	316,900.00	0.00	316,900.00	525,865.09	208,965.08
INGRESOS DE OPERACIÓN	355,000.00	0.00	355,000.00	1,137,152.16	782,152.16
RENTA DE LA PROPIEDAD	15,000.00	0.00	15,000.00	8,487.81	-6,512.19
TRANSFERENCIA CORRIENTES	1,334,600.00		1,334,600.00	1,700,559.31	365,959.31
TRANSFERENCIA DE CAPITAL	10,737,102.00	2,269,289.56	13,006,391.56	10,969,661.84	-2,036,729.72
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	6,739,217.70	6,739,217.70	0.00	-6,739,217.70
Ingresos Propios	1,392,352.22		1,392,352.22		-1,392,352.22
<b>TOTALES</b>	<b>13,229,095.00</b>	<b>9,008,507.26</b>	<b>22,237,602.26</b>	<b>12,247,240.52</b>	<b>-14,408,425.37</b>

MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Expresado en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	1,865,585.00	866,852.13	2,732,437.13	2,491,232.58	91.17
Servicios No Personales	1,546,600.00	709,775.04	2,256,375.04	1,490,838.10	66.07
Materiales y Suministros	1,214,000.90	1,219,491.88	2,433,492.78	1,649,816.60	67.79
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	8,389,864.10	6,082,872.57	14,472,736.67	6,787,921.18	46.90
Transferencias Corrientes	213,045.00	127,015.64	340,060.64	242,140.66	71.20
Transferencia de Capital	0.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	100.00
<b>TOTALES</b>	<b>13,229,095.00</b>	<b>9,008,507.26</b>	<b>22,237,602.26</b>	<b>12,664,449.12</b>	




**MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO BAJA VERAPAZ**  
**DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA**  
**PERIODO AL 21 DE ENERO DE 2009**

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1	10% Inversión		3,902,598.86
2	IVA PAZ Inversión		3,410,177.68
3	Impuesto de Petróleo para Inversión		320,243.31
4	Imp. Circulación Vehículos Inversión		290,759.91
5	10% Funcionamiento		370,412.67
6	IVA PAZ Funcionamiento		315,015.87
7	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento		14,279.21
8	Ingresos propios		1,985,614.28
9	Primas de Fianza		24,765.44
10	Cuota IGSS		134,380.67
11	Plan de Prestac. Del Empleado Municipal		6,827.40
12	Descuentos Judiciales		13,671.00
13	Impuesto sobre la Renta		900.00
15	IUSI Inversión		50,934.07
16	IUSI Funcionamiento		21,585.50
	<b>TOTAL</b>		<b>10,862,165.87</b>

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'MUNICIPALIDAD DE RABINAL', 'DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ', and 'GUATEMALA, G.'.

**MUNICIPALIDAD DE RABINAL, DEPARTAMENTO BAJA VERAPAZ**  
**DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL**  
**21 DE ENERO DE 2009**  
**(Expresado en Quetzales)**

No.	BANCOS	No. DE CUENTA	MONTO
1	BANRURAL	3065019458	9,154,986.21
2	BANRURAL	3010001344	1,707,179.66
	TOTAL		10,862,165.87

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text "AUDITORIA GENERAL DE CUENTAS" at the top and "GUATEMALA, C. A." at the bottom. The signature is written in a cursive style across the center of the stamp.